**MODIFICACIÓN N°1**

**CONTRATO**
**No. 4600107885 de2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO |
| **NIT:** | 8.272.894 |
| **OBJETO:** | ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA SEDES BUEN COMIENZO. |
| **VALOR INICIAL:** | NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS M.L($95.552.459). IVA incluido |
| ADICION N°1: | NO APLICA |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L($95.552.459). IVA incluido |
| **DURACIÓN INICIAL:** | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| AMPLIACIÓN N°1 | NO APLICA |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| SUSPENSIONES: | NO APLICA |
| **FECHA DE INICIO:** | 02 de junio de 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 31 de agosto de 2026 |
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:** | **NO APLICA** |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| **MODIFICACIÓN ACTUAL:** | **Modificación Nro. 01:**<br><br>**PRÓRROGA N° 01:** Prorrogar la duración del contrato por un término de treinta (30) días calendario.<br><br>Modificar las siguientes cláusulas del contrato:<br><br>**CLÁUSULA SEXTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO. |

**ANTECEDENTES:**

Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en calidad de contratante, y DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°8.272.894, en calidad de contratista, se suscribió el 2 de junio de 2026 el Contrato No. 4600107885 de 2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir elementos y equipos de dotación para sedes buen comienzo. lote 2".* El alcance y las condiciones de ejecución de dichos servicios se encuentran debidamente definidos en la minuta contractual. Asimismo, los aspectos relacionados con el valor, el plazo de ejecución, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato se encuentran consignados de manera expresa en la carátula del presente documento.

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas aplicables, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, mediante radicado No 202620098694 del día 02 de junio de 2026 de la presente anualidad, designó a la Laura Victoria Gómez Naranjo, como supervisora del contrato durante su ejecución. Esta designación, tiene como finalidad garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

A su vez, el contrato comprende la adquisición, entrega e instalación, cuando a ello hubiere lugar, de los elementos, equipos y demás bienes de dotación requeridos para las sedes del Programa Buen Comienzo, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Dicha dotación incluye, sin limitarse a ello, mobiliario especializado para salas de atención, material didáctico y pedagógico, menajes destinados a la prestación del servicio de alimentación y electrodomésticos de línea blanca orientados a soportar la operatividad administrativa y pedagógica de los servicios, todo ello conforme al alcance del objeto, las especificaciones técnicas esenciales consignadas en el Estudio Previo N° 41379 para su correcta ejecución.

Por lo tanto, el contrato en referencia, actualmente en ejecución, es necesario para garantizar la adquisición y entrega oportuna de los elementos y equipos de dotación requeridos para las sedes de Buen Comienzo del Distrito de Medellín. Estos elementos son indispensables para adecuar y dotar los espacios destinados a la atención de las



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

niñas y niños beneficiarios que permitirá el desarrollo de las actividades previstas en las sedes, de acuerdo con las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $95.552.459 |
| Adición 1 | N/A |
| Total, valor del contrato más adiciones | $95.552.459 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | 0 |
| Saldo del contrato | $95.552.459 |
| Porcentaje de ejecución financiera al 24/08/26 | 0,00% |
| Porcentaje de ejecución física al 24/08/26 | 92,31% |

**JUSTIFICACIÓN:**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, ha consolidado una apuesta institucional orientada a garantizar la atención integral de la primera infancia, reconociendo que el desarrollo infantil exige intervenciones oportunas, pertinentes y diferenciales, acordes con las particularidades de cada niña y cada niño. En ese contexto, la Unidad tiene a su cargo la coordinación, ejecución, evaluación y gestión de políticas, programas y proyectos dirigidos a promover el desarrollo integral de la primera infancia, dentro del marco de las competencias asignadas por las disposiciones que regulan su estructura y funcionamiento.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere” incorpora lineamientos, programas e indicadores orientados al fortalecimiento de la infraestructura y de las condiciones materiales para la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia. En particular, las actuaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se articulan con el Pilar 1, “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico”, específicamente en el componente “Primera Infancia para un Buen Comienzo”, dentro del programa “Ecosistema para la Primera Infancia”, en concordancia además con el Objetivo de Desarrollo Sostenible relacionado con la educación de calidad. Bajo esta lógica, la dotación adecuada de jardines y centros infantiles no constituye una actuación aislada, sino una medida plenamente coherente con la planeación institucional y con las metas distritales de fortalecimiento de la capacidad instalada para la atención integral.

Para darle cumplimiento al objetivo trazado en el plan de desarrollo se realizó un proceso de selección bajo la causal de subasta inversa para así garantizar la dotación integral y adecuada de las sedes destinadas a la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante la adquisición de suministros de alta calidad que permitan la generación de ambientes seguros, funcionales, protectores y pedagógicamente pertinentes, razón por la cual constituyen un componente esencial para el cumplimiento de los estándares de calidad definidos en los lineamientos técnicos nacionales y territoriales, así como en el marco normativo que regula la política pública de primera infancia.

Por otro lado, desde una perspectiva técnica, la adquisición de bienes para la dotación



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de los centros y jardines infantiles Buen Comienzo responde a una necesidad cierta, verificable y directamente vinculada con la adecuada prestación del servicio. En efecto, dichos bienes no pueden ser entendidos como elementos accesorios o prescindibles, sino como recursos materiales indispensables para el desarrollo de experiencias significativas, ajustadas a la edad, al nivel de desarrollo y a las necesidades de las niñas y los niños atendidos, y su disponibilidad permite fortalecer procesos de estimulación temprana, desarrollo socioemocional, coordinación motriz, lenguaje, autonomía e interacción con el entorno, en consonancia con los enfoques de educación inicial, protección integral, inclusión y atención diferencial.

Así entonces, la adquisición y recepción de estos bienes constituye una inversión social necesaria, razonable y eficiente, con impacto directo en la calidad del servicio público prestado, en donde su ejecución fortalece la capacidad instalada de los centros y jardines infantiles Buen Comienzo, mejorando las condiciones materiales de operación, reduciendo los riesgos asociados al uso de elementos inadecuados o deteriorados y permitiendo que la entidad cumpla de manera efectiva sus obligaciones constitucionales, legales e institucionales.

Durante el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista manifestó a la supervisión del contrato situaciones sobrevinientes que han afectado la entrega de bienes esenciales para el adecuado funcionamiento de los centros y jardines infantiles Buen Comienzo como se mencionan a continuación:

**SITUACIONES SOBREVINIENTES QUE HAN AFECTADO LA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

**Circunstancias que afectaron las entregas en los cronogramas internos por el contratista.**

El contratista ha manifestado que ha tenido retrasos en su producción sustentado en los siguientes hechos:

1. **Afectación adicional en el proceso de producción de madera**: Retrasos por el proveedor externo “MADERAS FINAS ORITO S.A.S”, en la que sustenta que se presentó un daño en uno de los hornos empleados para el secado de la madera, específicamente de un quemador de fabricación alemana, la cual requirió la importación de un repuesto y trámites aduaneros, situación que generó una interrupción aproximada de un mes en el proceso de secado y afectó directamente la disponibilidad del material requerido para atender oportunamente las entregas.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor, el repuesto fue adquirido y pagado, encontrándose pendiente únicamente su entrega. Esta circunstancia evidencia que, una vez identificada la falla, el contratista adelanto las gestiones necesarias para su corrección y para la normalización del proceso productivo considerándose una situación imprevisible dentro de la ejecución contractual, ocasionando una disminución temporal de la capacidad de producción y afectando directamente la disponibilidad del material requerido para atender oportunamente las entregas asociadas al contrato. Lo anterior permite evidenciar que, identificada la situación, se adoptaron acciones encaminadas a corregirla y normalizar



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el proceso productivo, lo que generó un atraso en Un (1) mes para normalizar el proceso.

De conformidad con lo anterior, se presentó una circunstancia técnica sobreviniente, imprevisible y no imputable al contratista, ocurrida durante el proceso productivo de su proveedor, que produjo una afectación temporal y objetivamente demostrable de la capacidad de secado de la madera y, consecuentemente, incidió en los tiempos de disponibilidad del material requerido para la ejecución contractual.

En consecuencia, existe una relación directa entre la contingencia técnica presentada, la disminución temporal de la capacidad de producción y la afectación de los tiempos en este primer hecho.

**2. Concurrencia de circunstancias que afectan la cadena de suministro**

Al darse afectación adicional en el proceso de producción de madera generó atrasos en la cadena de suministros y abastecimiento de materia prima → secado y procesamiento → fabricación → ensamble → transporte → entrega final.

Los atrasos generaron un impacto acumulativo sobre el cronograma de ejecución, disminuyendo materialmente el tiempo disponible para culminar las actividades pendientes dentro del plazo originalmente establecido.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la fabricación del mobiliario objeto del contrato requiere el cumplimiento secuencial de diferentes etapas que no pueden desarrollarse de manera independiente o simultánea cuando existe indisponibilidad de materias primas esenciales. En particular, la madera requiere procesos previos de secado y acondicionamiento antes de ser incorporada a las etapas de transformación y fabricación.

Posteriormente deben desarrollarse las actividades de corte, mecanizado, ensamble, terminación, tapizado cuando corresponda, control de calidad, embalaje, transporte y entrega. En consecuencia, una afectación en la disponibilidad de la materia prima genera un efecto directo sobre las actividades subsiguientes. A ello se adicionan las dificultades logísticas acreditadas mediante las comunicaciones de los transportadores, las cuales han afectado la disponibilidad y movilización de los materiales desde los centros de acopio.

Ahora bien, las circunstancias acreditadas en el presente caso presentan características de sobrevinencia, externalidad y deben ser valoradas atendiendo a sus características particulares, su duración, sus efectos y, especialmente, a la incidencia concreta que tuvo sobre las obligaciones contractuales.

En este sentido, el Consejo de Estado ha señalado que la configuración de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debe analizarse en cada caso concreto, teniendo en cuenta sus características de imprevisibilidad, irresistibilidad y ausencia de imputabilidad, así como la relación causal entre el acontecimiento y la afectación de la ejecución contractual. (Concepto 2278 del 5 de julio de 2026 – Consejo de Estado).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual manera, la jurisprudencia ha reconocido que la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes puede incidir temporalmente en la ejecución de los contratos estatales y dar lugar a la adopción de medidas encaminadas a preservar la continuidad de la relación contractual, siempre que se encuentre debidamente acreditada la circunstancia y su incidencia efectiva sobre el desarrollo de las obligaciones, para este caso en concreto (Sentencia Rad. 25000-23-36-000-2013-01717-01 (54.614) del 8 de febrero de 2017– Consejo de Estado).

Para este caso en específico puede considerase como varias circunstancias sobrevinientes que se presentaron durante la ejecución del contrato que afectaron temporalmente la ejecución, presentándose una relación directa entre la contingencia técnica en el proceso de secado, la disminución temporal de la capacidad productiva del proveedor y la afectación en la disponibilidad de la materia prima necesaria para continuar oportunamente con las etapas posteriores de producción y entrega, situaciones que fueron abordadas por el contratista, adoptando a su vez medidas para superar estas situaciones con el objetivo de culminar el negocio jurídico sin que sea más oneroso para la entidad contratante.

La documentación aportada por el contratista permite evidenciar que las circunstancias presentadas no constituyen una simple manifestación unilateral del contratista, sino que se encuentran respaldadas mediante comunicaciones emitidas por terceros vinculados directamente con la cadena de suministro. Igualmente, el contratista aporta documentos en la que demuestra relación contractual, a través de un contrato de suministro de madera acerrada suscrito entre el contratista y el proveedor o para adelantar el proceso de secado de madera, por la que no pudo modificar el proveedor en el proceso de secado de la madera.

Así las cosas, el contratista solicita a la entidad a través del oficio enviado el 21 de agosto de 2026 , una prórroga del contrato por un (1) mes hasta el 30 de septiembre de 2026, que constituye una medida necesaria para permitir que el mismo pueda culminar las actividades pendientes y efectuar la entrega de los bienes contratados en condiciones de calidad, oportunidad y conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, dicha circunstancia se encuentra valorada, en el marco de la ejecución contractual, conforme a los principios de buena fe, razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo al nexo causal acreditado, a las gestiones realizadas para superar la contingencia y a las condiciones efectivamente verificadas durante el período de ejecución.

Las anteriores circunstancias mencionadas proceden a justificar la modificación contractual en el siguiente sentido:

1. **Prórroga del contrato**

La ampliación del contrato resulta necesaria para garantizar la entrega oportuna de los elementos y equipos de dotación requeridos para las sedes de Buen Comienzo, en el marco del proyecto de dotación de ambientes de aprendizaje para la atención integral de la primera infancia. Esta ampliación permitirá atender las necesidades pendientes de dotación, las metas previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Quiere", protegiendo el interés público al posibilitar la culminación integral del objeto contractual, evitando que las circunstancias sobrevinientes produzcan como consecuencia la imposibilidad de completar las entregas del 100% de los bienes dentro del plazo originalmente establecido.

Es importante señalar que la ampliación del plazo solicitada no genera una afectación material ni pecuniaria a la entidad contratante ni compromete el cumplimiento de la finalidad prevista con la contratación, toda vez que, de acuerdo con la programación establecida para el proceso de dotación de los Jardines, existe un margen de tiempo suficiente entre la fecha estimada de entrega de los bienes y el momento en que estos deben encontrarse efectivamente dispuestos para su utilización.

Adicionalmente, la ampliación del plazo permitirá culminar la totalidad de las obligaciones contractuales en condiciones adecuadas, evitando adoptar medidas que puedan comprometer la calidad, integridad o completitud de los bienes objeto del contrato, y garantizando que la entidad reciba la totalidad de los elementos requeridos para adelantar posteriormente su distribución y puesta en servicio.

La prórroga solicitada es hasta el 30 de septiembre de 2026, lo que significa generar una ampliación de treinta días (30) días calendario adicionales a los 90 días calendarios iniciales, para culminar las actividades pendientes relacionadas con la disponibilidad de materias primas, fabricación, ensamble, terminación, control de calidad, transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.

En consecuencia, se procederá a modificar el contrato con el fin de realizar una prórroga por 30 días calendario hasta el 30 de septiembre de 2026, así

| DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO | PRÓRROGA NRO.001 | DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO + PRORROGA NRO. 001 |
|---|---|---|
| Noventa días (90) días calendario | Treinta (30) días calendario | Ciento veinte (120) días calendario |

La prórroga propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar la entrega y la recepción efectiva de los bienes que fueron contratados en las condiciones técnicas y de calidad requeridas y que son esenciales para el adecuado funcionamiento de los centros y jardines infantiles de Buen Comienzo, favoreciendo la satisfacción efectiva de las necesidades de la UAEB, en cumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Como resultado del ejercicio de supervisión, se evidencia la necesidad de realizar **l**a siguiente modificación:

**PRIMERO. DURACIÓN**. Ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 4600107884 de 2026, por un término de treinta (30) días calendario, para una duración total de ciento



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

veinte días calendarios (120) desde el día 02 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

Modificar la cláusula sexta del contrato, con el propósito de realizar una ampliación, la cual quedará así:

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato tendrá una duración de Noventa (90) días calendario, más una ampliación de treinta (30) días calendario, para una duración total de ciento veinte (120) días calendario sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

**SEGUNDO: GARANTÍAS.** EL contratista deberá modificar las garantías del Contrato N°4600107885 de 2026, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**TERCERO**: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N°4600107885 de 2026.

**SOLICITUD:**

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

**Prórroga Nro 01:** Por el término de treinta (30) días calendario.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticuatro (24) días de agosto de 2026.

Atentamente,

**LAURA VICTORIA GÓMEZ NARANJO**
Directora Técnica
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

| Proyectó: | Revisó: |
|---|---|
| **Jair Francisco Palacios Valencia**<br>Abogado – Contratista<br>UAE Buen Comienzo | **Melissa Urrego Mejía**<br>Líder de Contratación<br>UAE Buen Comienzo |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia